



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL I.B.I. POR APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA SOLAR

El/la sujeto pasivo	Apellidos																			
	Nombre						NIF/NIE													
Representación <small>(Requiere acreditación)</small>	Apellidos																			
	Nombre						NIF/NIE													
Domicilio de notificación	Dirección																			
	Nº / Km		Bloque		Escalera		Planta		Puerta											
	Municipio																			
	Provincia						Código postal													
Medio de notificación	<input type="checkbox"/> Notificación postal					<input type="checkbox"/> Notificación electrónica														
Datos de contacto	Teléfonos																			
	Correo electrónico																			
Datos del inmueble a bonificar	Situación																			
	Referencia catastral																			
Expone	Que habiendo instalado sistemas para el aprovechamiento de la energía solar para autoconsumo en el citado inmueble																			
Solicita	<input type="checkbox"/> La aplicación de la bonificación del 10% de la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) durante los 6 periodos impositivos siguientes al de la finalización de la instalación.																			
Documentación a aportar	<input type="checkbox"/> Documento de identidad, en caso de representación.																			
	<input type="checkbox"/> Declaración Responsable presentada ante el Ayuntamiento junto con el justificante de dicha presentación con una antelación de al menos 20 días hábiles al inicio de la actuación.																			
	<input type="checkbox"/> El abajo firmante DECLARA RESPONSABLEMENTE que el Ayuntamiento no ha dictado resolución denegando la posibilidad de realizar la actuación o ha ordenado la suspensión cautelar del mismo, con relación a la Declaración Responsable referida en el apartado anterior.																			
	<input type="checkbox"/> Justificante de abono del ICIO y de la Tasa por tramitación.																			
	<input type="checkbox"/> CIE: Certificado de instalación firmado por técnico competente.																			
	<input type="checkbox"/> Resolución de Industria del ALTA de la instalación.																			
	<input type="checkbox"/> Certificado del instalador de que la instalación se encuentra en correcto funcionamiento con fecha de terminación de la instalación.																			
En											a		de						de	

Firma:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que esta entidad va a tratar y guardar sus datos de carácter personal aportados en este formulario y documentación que la acompaña. Los mismos serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo. - **FINALIDAD:** Tramitar la solicitud formulada. - **LEGITIMACIÓN:** Por interés legítimo y por cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como cuando la finalidad del tratamiento requiera su consentimiento, que habrá de ser prestado mediante una clara acción afirmativa. - **PLAZO DE CONSERVACIÓN:** Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. **COMUNICACIONES DE DATOS:** Dichos datos no serán cedidos a terceros ajenos a este ayuntamiento, exceptuando cuando sea necesario para la prestación del servicio solicitado o cuando exista una obligación legal. Se podrían, si procede, ceder datos a otras Administraciones Públicas por estar relacionadas con su solicitud. - **DERECHOS:** Podrá ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en la Plaza del Pueblo, 1, 19171, Cabanillas del Campo (Guadalajara). Puede consultar la política de privacidad en el siguiente enlace: <https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/privacy>



Modelo SR-28

Solicitud de bonificación de I.B.I. por aprovechamiento de la energía solar

Artículo 7.d) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.

d).1. Los inmuebles no sujetos al régimen de propiedad horizontal, en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo, podrán disfrutar de una bonificación del 10 por ciento sobre la cuota íntegra del impuesto, durante los 6 períodos impositivos siguientes al de la finalización de la instalación, independientemente de cuándo se solicite la concesión de la bonificación.

d).2. Los pisos y locales ubicados en edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal, que realicen una instalación compartida para suministrar energía eléctrica a todos o a algunos de ellos, podrán disfrutar de igual bonificación siempre que se reúnan los mismos requisitos exigidos en el apartado anterior, si bien solo podrán beneficiarse de la bonificación los pisos y locales vinculados a la instalación.

d).3. Quedan excluidos de la aplicación de la bonificación establecida en los dos párrafos anteriores los inmuebles en los que sea obligatoria la instalación de los sistemas de aprovechamiento eléctrico de la energía proveniente del sol cualquiera que sea la modalidad utilizada, por así establecerlo las disposiciones sectoriales aplicables.

d).4. A estos efectos, y en los términos del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, se entenderá por autoconsumo el comprendido en las modalidades, tanto individual como colectiva, de suministro con autoconsumo sin excedentes y la modalidad con excedentes acogida a compensación, quedando excluida la modalidad con excedentes no acogidas a compensación.

d).5. Esta bonificación tiene carácter rogado y se concederá, cuando proceda, previa solicitud del sujeto pasivo, siendo requisitos adicionales a los expuestos el que la instalación cuente con las oportunas licencias municipales, que la instalación reúna todas las condiciones exigidas por esta ordenanza y demás normas sectoriales aplicables y que se encuentre en correcto funcionamiento, debiendo acreditarse tal circunstancia. Al efecto, deberá aportarse el certificado del instalador autorizado que acredite la correcta instalación del sistema con el correspondiente registro industrial, la fecha de la misma, su correcto funcionamiento, la modalidad de autoconsumo y cuantos datos sean exigibles para la emisión del citado certificado por las normas aplicables. Igualmente, en su caso, deberá aportarse la documentación precisa acreditativa del cumplimiento del resto de los requisitos establecidos en esta Ordenanza y la legislación sectorial aplicable. Asimismo, en el caso de pisos y locales en régimen de propiedad horizontal, deberá adjuntarse a la solicitud la documentación que ponga de manifiesto la relación de los propietarios partícipes de la instalación y las cantidades o porcentajes de reparto repercutidos a cada uno de ellos.

d).6. La concesión de la bonificación surtirá efectos desde el período impositivo siguiente a aquel en el que se solicite.

d).7. Esta bonificación será compatible con cualesquiera otras que beneficien a los mismos inmuebles.

d).8. Cualquier alteración, supresión de la instalación o cambio de modalidad de autoconsumo, que afecte a la bonificación debe ser objeto de comunicación al Ayuntamiento por parte del sujeto pasivo.

Puede consultar la ordenanza reguladora en: <https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es>
